



sólo hay uno
22401
Bogotá D.C.,

31 MAYO 2017

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de Talento Humano
Carrera 7 No. 18-55
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **25694-2017**

Fecha: 02/06/2017-10:39:37

Recibido por: MARTA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Z 9. Secretaría de Educación

Anexos:

Radicado - Porvenir S.A.



0200001143596000

Ref.: Rad. Porvenir N.A.
Tipo de Solicitud: RESOLUCIÓN DE POSESIÓN Y RETIRO
Afiliado: ARDILA HERRERA HEBERTO ENRIQUE
CC 10082529
T.N. N.A.
COR - BON

Reciba un saludo cordial.

En respuesta a su comunicación mediante la cual informa a esta Administradora que el afiliado **BEDOYA SALAZAR JAIME** quien se identifica con la CC 10082529 no figura en la planta activa o inactiva de la de la Secretaría de Educación, al respecto nos permitimos aclarar que el afiliado laboro en el liquidado Fondo de Vivienda Popular de Pereira

Por lo anterior le manifestamos que el afiliado registra una detención en el interactivo de la página de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público representado con el error "6028 de traslapo", el mencionado error se presenta cuando se ha certificado por dos o más entidades de sector publico diferentes los mismos tiempos, o estos se sobreponen entre sí, por los tiempos laborados por nuestro afiliado, dicho error tiene su origen en el sentido que un funcionario público, no puede prestar servicios simultáneos a dos entidades públicas salvo las excepciones previstas en la ley.

El error anterior no permite que se tengan en cuenta los tiempos certificados por parte de la entidad **MUNICIPIO DE PEREIRA**. En razón de lo anterior es necesario que nos remita los siguientes documentos:

- Copia de la resolución de posesión.
- Copia de la resolución de retiro de la entidad.

Estos documentos se requieren con el fin de establecer las fechas correctas de ingreso y retiro de la entidad y para ser remitidas a la Oficina de Bonos pensionales del ministerio de hacienda y crédito público y así poder levantar el error y proceder con la emisión del bono. Teniendo en cuenta todas las semanas que fueron cotizadas; pues, es importante salvaguardar el derecho de nuestro afiliado para acceder a la pensión y que esta sea fidedigna con lo efectivamente trabajado por él.



sólo hay uno

Es responsabilidad del emisor del Bono Pensional, suministrar la información completa a la Entidad administradora¹; siendo para el caso en cuestión importante dentro de la reconstrucción de la historia laboral las resoluciones de posesión y retiro.

Le agradecemos dar máxima prioridad a esta solicitud, conforme a la norma², en atención a que la misma se presenta como requisito necesario para el reconocimiento y pago de las prestaciones pensionales que a su vez están ligadas a derechos fundamentales de nuestros afiliados.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención, si requiere de información adicional: Coordinación de Bonos Pensionales en Bogotá 3393000.

Cordial Saludo,

DARIO BARBOSA VELEZ

Coordinador de Bonos Pensionales y Aportes de Prima Media
DBV/Luz Vargas

¹ DECRETO 1748 DE 1995. Artículo 62. INFORMACION A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA. El emisor de cualquier bono informará a la entidad administradora cuál fue el tiempo t, el Salario Histórico SH y la historia laboral completa que se tuvo en cuenta para el cálculo del bono, aún si no hubo derecho a él. Para efectos del Artículo 65 de la ley 100 de 1993, se usará el tiempo t para establecer el número de semanas de cotización anteriores al traslado.

² DECRETO 1755 DE 2015. Artículo 20. Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado.



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 02 de junio de 2017 | Número de radicado: | 25694 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | DARIO BARBOSA VELEZ | | |
| Descripción o asunto: | SOLICITUD RESOLUCION DE POSESION Y RETIRO | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

